

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOHANA MARCELA ZAPATA ATEHORTUA
ASUNTO	Aclara número pagaré en mandamiento P.
RADICADO	2021 00137

En atención al documento pdf #5 del expediente digital proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se corrija el error aritmético respecto al número del pagaré por valor de \$167.335.334, en el numeral primero literal a. del auto del mandamiento de pago, toda vez que en la referida providencia se indicó que era el pagaré numero 6250069756, siendo el número correcto el 6250090756.

Al respecto, el Despacho observa que le asiste razón a la parte actora, por lo tanto el numeral 1º del literal a. del mandamiento de pago quedarán así:

“Primero... :

a. Por NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$91.135.890) por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré 6250090756.”

Téngase en cuenta para todos los efectos legales, este auto conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 3 de mayo de 2021 (Documento Pdf#3 del expediente digital).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**924958c4f0f305b5a4a9325721d1f92123fc690aea3c1f0d6e6d855798b0
9711**

Documento generado en 22/06/2021 10:55:34 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**